

N.º Resolución: R72/2025

Firma: a fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACATA EL FALLO DEL JURADO Y SE PROPONE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA PROPUESTA MEJOR VALORADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE EXPERIENCIAS EN DEPORTE, ENTRETENIMIENTO, MEDIA Y SALUD (XTIC) VALENCIA.

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

EXPONE:

Vista el acta de fecha 11 de junio de 2025 de la comisión de valoración de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para la implantación del Centro de Experiencias en Deporte, Entretenimiento, Media y Salud (XTIC) València, en la que se propone al órgano competente la concesión de la subvención al proyecto ‘Global Sports Innovation Center powered by Microsoft (GSIC)’, presentado por la ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE, con CIF G-87273520, en el marco de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para la implantación del centro de experiencias en deporte, entretenimiento, media y salud (XTIC) Valencia, y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de dicha convocatoria, se procede a dictar la presente resolución

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos-
4. La Ley 39 y/o 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según sea de aplicación.

5. Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención a través de concurrencia competitiva para la implantación del centro de experiencias en deporte, entretenimiento, media y salud (XTIC) Valencia
6. Artículo 28 de los estatutos de la entidad relativos al Director Gerente de la entidad, así como las competencias delegadas en su persona por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

Por lo que, visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. – Acatar el fallo del jurado evaluador recogido en el acta de fecha 11 de junio de 2025, en el que se propone la concesión de la subvención al proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE, con CIF G-8727350**, cuyo proyecto ha obtenido la mayor puntuación final conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Segundo. – Conceder **provisionalmente** la subvención objeto de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la implantación del centro XTIC Valencia, en los términos establecidos en las bases reguladoras al proyecto '**GLOBAL SPORTS INNOVATION CENTER POWERED BY MICROSOFT (GSIC)**', presentado por la ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE, con CIF G-87273520.

Tercero. – Condicionar la efectividad de la concesión a la firma del correspondiente convenio de colaboración, en el que se recogerán las bases reguladoras autorizadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València en la sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2025.

Cuarto. – Notificar la presente resolución provisional a todas las entidades participantes en la convocatoria, y proceder a su publicación en la página web corporativa de la Fundación (<https://www.valenciainnovationcapital.com>), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de las bases reguladoras. A partir del día siguiente a dicha publicación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas o, en su caso, aceptar expresamente la propuesta y remitir la documentación requerida.

Las alegaciones deberán enviarse a la misma dirección de correo electrónico utilizada para la presentación de las propuestas de participación: direccio@lasnaves.com

Quinto. - En caso de que los interesados no presenten alegaciones ni comuniquen expresamente su aceptación de la propuesta en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución, se entenderá que desisten de su solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.4 de las bases reguladoras.

Sexto. - Notificar la presente resolución provisional al Servicio Jurídico de la Fundación, a efectos de que, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y aceptaciones previsto en el apartado Cuarto, puedan llevarse a cabo las actuaciones que correspondan para la resolución definitiva del procedimiento o, en su caso, para la preparación de las gestiones necesarias conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Séptimo. - La presente resolución tiene carácter provisional y no pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, no procede la interposición de recurso en este momento, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas o aceptar expresamente la propuesta, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el apartado Cuarto de esta resolución y en el artículo 28 de las bases reguladoras.

David Rosa Máñez
Director Gerente